

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

19 DIC. 2016

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N°003 del 07-07-1992 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Decreto N°2813, con fecha 13 de Julio 2014, que autoriza a doña Juana Salvador cayul con el rubro de Bazar y Artesanía.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los asignatarios de la Feria Labranza estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco

**DECRETO:**

- 1.- Cadúquese permiso municipal correspondiente al enrolamiento N° 390-041 de Doña Juana Salvador Cayul, RUT: 5.719.555-k, domiciliada en dos Norte N°730 sector de Labranza, quien es comerciante asignatario del puesto N°41 de la Feria Labranza, con el rubro de Baza y Artesanía, a contar del 31 de Diciembre de 2016.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, descargar el valor y caducar su derecho respectivo.
- 3.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 002 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE / COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

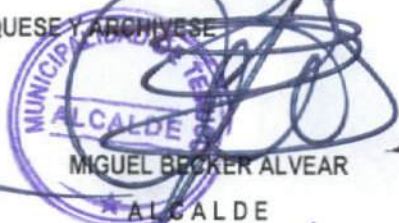


JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/PPR/ADP/dsa.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Fomento Productivo
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

